

Expediente: **P17045**En Mérida, a 19 de mayo de 2017

OBJETO**SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALBERGUES JUVENILES (Expediente: P17045)****PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**Hasta las **14:00 horas** del día **29 de mayo de 2017**.**MEDIO DE PRESENTACIÓN**Por correo electrónico a la dirección ijexcontratacion@juntaex.es en documento adjunto al propio correo y, preferiblemente, **en formato XLS o XLSx editables**.**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará a la oferta cuyo precio sea más bajo. A estos efectos se considerará el “precio de la oferta” como el importe de la misma excluido el IVA legalmente aplicable.

PERSONA DE CONTACTO

Para cualquier información complementaria las personas de contacto son:

Albergue Juvenil Santa María Guadalupe: Antonio Muñoz Durán. Teléfono 927028516. Correo electrónico: antonio.munozd@juntaex.es

Centro de Formación Joaquín Sama: José Muñoz García. Teléfono de contacto: 927488393. Correo electrónico: jose.munoz@juntaex.es

Campamento Juvenil Emperador Carlos V: Eugenio Torres Moreno. Teléfono de contacto: 927014940. Correo electrónico: eugenio.torres@juntaex.es.

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

- Toda la documentación necesaria para la preparación de la oferta correspondiente figura adjunta a este documento como Anexo I y Anexo II.
- En el documento de presupuesto debe figurar el número de expediente: **P17045**
- En el presupuesto deberán consignar la RAZÓN SOCIAL y el NIF, de la entidad que lo presenta y **que posteriormente efectuará la facturación correspondiente**.
- A la hora de determinar el importe del presupuesto deberán hacer constar el desglose del IVA aplicable, especificando por un lado la base imponible (o importe sin IVA), el porcentaje de IVA aplicable, la cuantía correspondiente al IVA y el importe total del presupuesto incluyendo el IVA. En caso de estar **exento de IVA** deberán hacer constar expresamente esta circunstancia en el documento de oferta que presenten.

ANEXO I**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PARA PREPARAR LA OFERTA
(EXPTE: P17045)**

La relación de alimentos a suministrar se ha elaborado identificando los tres centros dependientes del Instituto de la Juventud, Centro de Formación Joven "Joaquín Sama" en Baños de Montemayor, Albergue Juvenil "Santa María Guadalupe" en Valencia de Alcántara y Campamento Juvenil "Emperador Carlos V" en Jerte, y cada uno de los centros se ha distribuido en 8 lotes correspondientes a los distintos grupos de productos objeto de suministro, al objeto de facilitar que los posibles proveedores puedan ofertar para un determinado centro y para aquellos lotes de productos en los que sean competitivos.

Los 24 lotes que integran la petición de ofertas son indivisibles, por lo que las propuestas deberán estar siempre referidas a la totalidad de los productos que integran cada uno de los lotes, siendo excluidos los proveedores que no presenten oferta para todos los productos incluidos en el lote correspondiente.

Se publican lotes de productos y tablas correspondientes a cada uno de los albergues, pudiendo presentarse propuestas para todos los albergues o para aquellos que el proveedor considere conveniente. Así mismo cada proveedor podrá presentar oferta para el número de lotes que considere conveniente o esté en disposición de suministrar.

En las ofertas se consignarán los precios sin IVA, a los que les será de aplicación el importe del IVA correspondiente a cada producto.

Las ofertas se realizarán para las unidades, sean estas de peso, unidades o volumen, y en el formato especificado para cada uno de los productos en cuanto a unidades de contenido, peso o volumen.

El precio ofertado estará referido al precio máximo de licitación, sin que en ningún caso pueda ser superior al mismo. La propuesta de precios ofertada estará referida al precio unitario establecido en las tablas de cada uno de los lotes, en ningún caso al consumo total previsible.

El plazo de presentación de ofertas será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la página web del Instituto.

Las ofertas deberán ser enviadas, en formato excel, pdf o cualquier otro formato que respete el orden establecido para los productos en cada uno de los lotes, así como la denominación y envasado, al siguiente correo electrónico: ijexcontratacion@juntaex.es

Las cantidades expresadas como consumo previsible están basadas en los consumos de ejercicios precedentes, si bien, teniendo en cuenta que la ocupación de los Centros se realiza previa demanda de uso y aprobación de la misma por parte de la Dirección del Instituto de la Juventud, el consumo real vendrá determinado por el número de ocupaciones que se produzcan y el número de personas que integren las mismas.

Las empresas ofertantes tendrán la obligación de suministrar los productos adjudicados en un tiempo máximo de 72 horas desde que se efectuó el pedido hasta la puesta a disposición del mismo en el Centro que lo haya solicitado.

Los proveedores que resulten seleccionados para la realización del suministro deberán encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social. Así mismo deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar con las administraciones públicas.



Los proveedores cuyas propuestas resulten estimadas podrán realizar la facturación por períodos determinados o por pedido suministrado.

***Se incluyen como anexos a estas prescripciones técnicas, tanto en formato PDF como XLS editable, las tablas de lotes de productos correspondientes a cada uno de los albergues.**

**ANEXO II****DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR LA EMPRESA EN CASO DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO**

En caso de que el presupuesto sea aceptado se realizará la comunicación de aceptación del mismo. En ese momento y siempre antes de realizar la prestación, la empresa deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura o autorización para que el Instituto de la Juventud de Extremadura pueda recabar los mismos por sus medios.
- Declaración responsable del empresario de que no está incurso en ninguna causa que le impida contratar con la Administración.
- Documentación acreditativa de los epígrafes en los que la empresa está dada de alta del IAE.
- En caso de que la prestación a realizar implique contacto habitual con menores, deberán aportar declaración responsable de que todo el personal, propio o subcontratado, o en su caso el personal voluntario, al que corresponda la realización de esas tareas, cuenta con el certificado negativo exigido en el artículo 13.5 de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez comprobada dicha documentación el Instituto de la Juventud de Extremadura le comunicará la conformidad de la misma y se procederá a realizar la correspondiente prestación.